## BASES LEGALES CAMPAÑA DESAYUNO MES DEL CAMIONERO CLUB CLASE A

**PRIMERO.** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000 – 2, en adelante "Enex", ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará el día 26 de julio de 2024 o hasta agota stock de 5.200 unidades del código de descuento que se indica más adelante. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO.** La campaña está dirigida a todos los inscritos en el Club Clase A hasta el día 23 de julio de 2024.

**TERCERO.** La promoción consiste en un código aplicable en tiendas upa! sólo durante el día 26 de julio de 2024 y que permitirá al cliente, canjear o recibir gratis los productos que se indican más adelante. Para canjear los productos, el cliente debe acudir directamente a la caja de la tienda upa! y dictar el código al funcionario que lo atienda. Este código será enviado vía mail a todos los inscritos hasta el día 23 de julio de 2024.

El código, vigente sólo durante el día 26 de julio de 2024, permite el canje o entrega de un desayuno gratis que contempla lo siguiente: un "Un café chico (americano, latte y cappuccino), un sándwich (Ave palta Fresh y Ave Pimentón Fresh) y un jugo (naranja, piña o frutilla)", todo lo anterior según stock disponible.

El código tendrá un stock de emisión de 5.200 unidades. Los usuarios sólo podrán hacer canje de un desayuno, no siendo posible aplicar el código más de 1 vez.

Los códigos no podrán ser cambiados por otra especie o canjeados por su valor en dinero en efectivo. Sólo se podrán hacer efectivos bajo la modalidad indicada en las presentes bases.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones o descuentos.

**CUARTO.** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

**QUINTO**. No podrán participar en la promoción los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, y su personal, los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios OMD, la agencia de diseño DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex, durante la vigencia de la actividad promocional. Por último, no podrán participar los menores de 18 años.

**SEXTO**. Las presentes bases estarán disponibles en www.enex.cl/promociones.

**SEPTIMO**. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

Santiago de Chile, 24 de julio de 2024.

Angélica Seguel Grenci